

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla 4 de febrero de 2022,
El Secretario Técnico de Presidencia y Administraciones Públicas P.A.,
Juan Luis Villaseca Villanueva